



Ministerio de Educación

1225



RESOLUCION Nº \_\_\_\_\_

BUENOS AIRES, 13 AGO 2014

VISTO el expediente N° 61589/12 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN, FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y TECNOLOGÍA, por el cual la mencionada Institución Universitaria, solicita el reconocimiento oficial y consecuente validez nacional para el título de posgrado de ESPECIALISTA EN MEDIO AMBIENTE VISUAL E ILUMINACIÓN EFICIENTE, según lo aprobado por Resoluciones del Honorable Consejo Superior N° 1628/97, N° 646/11 y N° 2266/01, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de esos títulos, según lo establecido por el artículo 39 de la Ley de Educación Superior y 7° del Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995.

Que la carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN MEDIO AMBIENTE VISUAL E ILUMINACIÓN EFICIENTE presentada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN, cuenta con la acreditación de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, según los términos de la Resolución CONEAU N° 448 del 4 de julio de 2011 motivo por el cual se dan las condiciones previstas por el mencionado Decreto para otorgar el reconocimiento oficial por un período de SEIS (6) años al título de ESPECIALISTA EN MEDIO AMBIENTE VISUAL E ILUMINACIÓN EFICIENTE.

Que la resolución de acreditación efectúa recomendaciones para el

5  
Calle



Ministerio de Educación

RESOLUCION N° 1225



desarrollo de la carrera.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por los Actos Resolutivos ya mencionados, contando con la acreditación por parte del organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de SEIS (6) años a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU N° 448 del 4 de julio de 2011 al título de posgrado de ESPECIALISTA EN MEDIO AMBIENTE VISUAL E ILUMINACIÓN EFICIENTE, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN perteneciente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN MEDIO AMBIENTE VISUAL E ILUMINACIÓN EFICIENTE a dictarse bajo la modalidad presencial en la FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y TECNOLOGÍA, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo

9  
Chib

22



Ministerio de Educación



1° caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 3°.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución CONEAU N° 448 del 4 de julio de 2011.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

1/  
Chlo  
2

RESOLUCION Nº 1225

Prof. ALBERTO E. SILEONI  
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

11 22 5



## ANEXO

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN, FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y TECNOLOGÍA**

**TÍTULO: ESPECIALISTA EN MEDIO AMBIENTE VISUAL E ILUMINACIÓN EFICIENTE**

### Requisitos de Ingreso:

1) Poseer Título Universitario de carrera de grado, otorgado por una Universidad Argentina o extranjera reconocida, de Arquitecto, Ingeniero o Diseñador. Para interesados con otra formación disciplinaria de grado se realizará un examen de admisión con bases generales en matemáticas (nivel universitario básico) salvo que los antecedentes académicos y profesionales evidencien esta formación.

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
<b>MÓDULO I</b>					
01	FORMACIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LA IMÁGEN: ÓPTICA, VISIÓN Y FOTOMETRÍA	Bimestral	140	Presencial	
<b>MÓDULO II</b>					
02	LA ACTIVIDAD HUMANA Y EL MEDIO AMBIENTE VISUAL	Bimestral	60	Presencial	
<b>MÓDULO III</b>					
03	CUANTIFICACIÓN Y PREDICCIÓN DE LA ILUMINACIÓN	Bimestral	200	Presencial	
<b>OTRO REQUISITO</b>					
	EXAMEN FINAL INTEGRADOR	---	-	---	

**TÍTULO: ESPECIALISTA EN MEDIO AMBIENTE VISUAL E ILUMINACIÓN EFICIENTE**

**CARGA HORARIA TOTAL: 400 HORAS**

Handwritten signature and initials.